



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 33, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-31, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA ELIANA CASTRO TRONCOSO.

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N° 1263
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 03 de agosto del 2020, por doña María Eliana Castro Troncoso, para la realización de convenio de pago N° 33
9. Comprobante de pago N° 002176 de fecha 03.08.2020.-

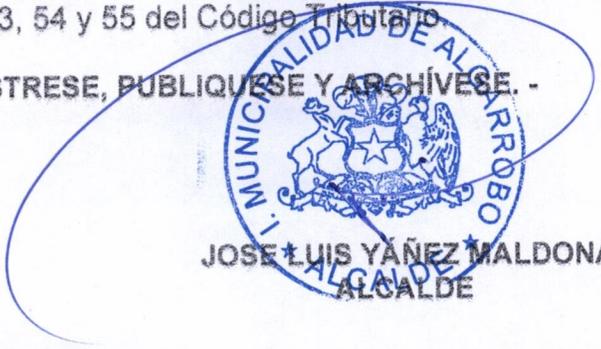
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-31 con doña **María Eliana Castro Troncoso**, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03/08/2020, la suma de \$ **130.422.- (ciento treinta mil, cuatrocientos veintidós pesos)**, correspondiente al Año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ **26.088.- (veintiséis mil, ochenta y ocho pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **8.696.- (ocho mil, seiscientos noventa y seis pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **8.698.- (ocho mil, seiscientos noventa y ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

Y Y Y Secretaria Municipal (1)
 Aseo Domiciliario (1)
 Archivo - (1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 28 AGO 2020
 FECHA SALIDA: 31 AGO 2020
 OBSERVACIÓN N°

